Libro: 2 Folio: 151 Casilla: 65

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 160-2018



Guatemala, 2 1 SEP 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto. Adicionalmente, el Artículo 6 del Decreto Número 15-2018, aprobó una ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal, hasta por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q582,500,000), facultando al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado únicamente por el Ministro de Finanzas Públicas, la distribución en detalle de los recursos, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita ampliar su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q160,000,000), para incorporar recursos del préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, para la reposición de las carreteras CA-11, Tramo: Jocotán (Km 203+100) - El Florido (Frontera con Honduras), Chiquimula; RN-19, Tramo: Jalapa - Monjas, Jalapa; RD-SCH-14, Tramo: CA-2 Occ. (Km 136) - Chicacao, Suchitepéquez; RD Jut 2 Tramo CA 1 Or Km 124 Las Anonas Jutiapa; RD AV 9 Tramo Cobán Finca Chitoc Alta Verapaz; RD Hue 12 Tramo BIF CA 1 Occ Camoja Desvío a Santa Ana Huista Huehuetenango; y RN 11 Tramo Bifurcación CA 02 Occidente Cocales Suchitepéquez San Lucas Tolimán Sololá; así como, la construcción de la carretera SRO-15, Tramo: Aldea Espitia Real-Aldea Estanzuela, Nueva Santa Rosa, Santa Rosa, todas de la Dirección General de Caminos; la contratación de servicios técnicos y profesionales, entidades intermediarias autorizadas -EIASpara la realización de estudios socioeconómicos y el otorgamiento de subsidios a personas en pobreza y pobreza extrema, a cargo del Fondo para la Vivienda; y, el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, adquisición de bienes, servicios y equipamiento para mejorar las capacidades de prevención y atención de desastres de origen natural del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh).

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número de fecha 12 SEF 2018 , emitido por la Dirección Técnica



Hoja Número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la distribución analítica de la ampliación presupuestaria efectuada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por la

cantidad de Q160,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

del Presupuesto y la Resolución Número Finanzas Públicas.

302

de fecha 18-09-2018

, del Ministerio de

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 6, último párrafo.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de CIENTO SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q160,000,000); contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>160,000,000</u>
14	25 4 20	Endeudamiento Público Externo Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo De organismos e instituciones regionales e internacionales	160,000,000 160,000,000

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de CIENTO SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q160,000,000); contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		<u>160,000,000</u>
185	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	20,000,000
187	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	25,000,000



Hoja Número 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la distribución analítica de la ampliación presupuestaria efectuada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por la cantidad de Q160,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
212	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	115,000,000

Fuente de Financiamiento:

52 Préstamos externos

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA (Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	160,000,000
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Funcionamiento	160,000,000 13,736,439
Componentes de Inversión: Inversión Física	<u>146,263,561</u> 129,263,561
Transferencias de Capital	17,000,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de CIENTO SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q160,000,000), contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Victor Martinez

STRO DE FINANZAS PUBLIC

Carlos Adolfo Martínez Gularte SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala a través del Decreto número 15-2018, Artículo 6, aprobó la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal, hasta por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q582,500,000), con recursos provenientes del Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, los cuales están destinados a financiar las capacidades de respuestas de los cuerpos de emergencia técnicos del Estado, a ser utilizados en la prevención y atención a desastres de origen natural, capacidad de atención en servicios de salud, servicios de protección social y recuperación agropecuaria, así como las primeras fases de reconstrucción material por el desastre humano y material ocasionado por la erupción del Volcán de Fuego, facultando al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado únicamente por el Ministro de Finanzas Públicas, la distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

Derivado de lo anterior, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita ampliar su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q160,000,000, para incorporar recursos del préstamo BIRF 8660-GT referido, para la reposición de las carreteras CA-11, Tramo: Jocotán (Km 203+100) - El Florido (Frontera con Honduras), Chiquimula; RN-19, Tramo: Jalapa - Monjas, Jalapa; RD-SCH-14, Tramo: CA-2 Occ. (Km 136) - Chicacao, Suchitepéquez; RD Jut 2 Tramo CA 1 Or Km 124 Las Anonas Jutiapa; RD AV 9 Tramo Cobán Finca Chitoc Alta Verapaz; RD Hue 12 Tramo BIF CA 1 Occ Camoja Desvío a Santa Ana Huista Huehuetenango; y RN 11 Tramo Bifurcación CA 02 Occidente Cocales Suchitepéquez San Lucas Tolimán Sololá; así como, la construcción de la carretera SRO-15, Tramo: Aldea Espitia Real-Aldea Estanzuela, Nueva Santa Rosa, Santa Rosa, todas de la Dirección General de Caminos; la contratación de servicios técnicos y profesionales, entidades intermediarias autorizadas -EIAS- para la realización de estudios socioeconómicos y el otorgamiento de subsidios a personas en pobreza y pobreza extrema, a cargo del Fondo para la Vivienda; y, el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, adquisición de bienes, servicios y equipamiento para mejorar las capacidades de prevención y atención de desastres de origen natural del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh).

De acuerdo a lo expuesto, y tomando en cuenta la propuesta de distribución analítica de la ampliación presupuestaria remitida por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en función de lo dispuesto en el Artículo 6 último párrafo, del Decreto número 15-2018 citado, se puede continuar con la presente gestión.



DICTAMEN NUMERO: 544

FECHA: 1.2 SEP 2018

Providencia número 0177-2018 y Oficio número UDAF 0958-2018 de fechas 17 de agosto y 23 de julio de 2018 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Expedientes números 2018-61177 y 2018-62827 ambos recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 21 de agosto de 2018.------

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1. El Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto número 15-2018 de fecha 20 de junio de 2018, aprobó el Préstamo Número BIRF 8660-GT, Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición; en el cual se incluyó en su Artículo 6, una ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal, hasta por la cantidad de Q582,500,000, destinados a financiar las capacidades de respuesta de los cuerpos de emergencia técnicos del Estado, a ser utilizados en la prevención y atención a desastres de origen natural, capacidad de atención en servicios de salud, servicios de protección social y recuperación agropecuaria, así como las primeras fases de reconstrucción material por el desastre humano y material ocasionado por la erupción del Volcán de Fuego, siendo la cantidad de Q115,000,000 para la Dirección General de Caminos, Q20,000,000 para el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh) y Q25,000,000 para el Fondo para la Vivienda (Fopavi).
- 2. El Ministro de Finanzas Públicas, a través de Oficio número 1577 de fecha 11 de julio de 2018, solicitó al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, remitir los Comprobantes de Modificación tipo AMP, con la documentación de respaldo correspondiente a más tardar el 20 de julio de 2018, respetando los destinos mencionados en el Decreto Número 15-2018 antes referido (folio 207). Asimismo, mediante el Oficio número 1686 de fecha 20 de julio de 2018, se indicó que dichos recursos podían destinarse al fortalecimiento de acciones vinculadas a estructuras programáticas que tengan incidencia en la recuperación de la emergencia provocada por la reciente erupción del Volcán de Fuego, así como para el fortalecimiento en general de las capacidades de respuesta de su Entidad a la atención de otras emergencias o desastres naturales (folio 206).
- 3. A través de Oficio número UDAF 0958-2018 de fecha 23 de julio de 2018, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó una ampliación presupuestaria por la cantidad de Q160,000,000, a favor del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Q20,000,000), Dirección General de Caminos (Q115,000,000) y Fondo para la Vivienda (Fopavi) (Q25,000,000), destinados a la adquisición de bienes y servicios que mejoren las capacidades de prevención y atención de desastres de origen natural, así como, la construcción, mejoramiento y reposición de infraestructura vial por emergencia, en apoyo al estado de calamidad pública por la erupción del Volcán de Fuego (folios 1 y 2).





- 4. Por medio de Oficio número UDAF 1047-2018 de fecha 02 de agosto de 2018, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó la devolución del expediente de mérito, con el objetivo de readecuar la solicitud planteada de la Dirección General de Caminos, tomando en cuenta lo indicado por el Ministro de Finanzas Públicas en Oficio número 1686 referido.
- 5. A través de Providencia número DTP-DEPRESE-1060-2018 de fecha 06 de agosto de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devolvió el expediente de mérito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y vivienda, en función de lo indicado en Oficio número UDAF-1047-2018; asimismo, se requirió se atendiera lo estipulado en el Oficio Circular 02-2018 Modificación al Oficio Circular 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, especificar los servicios técnicos y profesionales a contratar y verificar que las justificaciones incluidas en dicho expediente, estén conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, entre otros (folio 208).
- 6. Por medio de Providencia número 0177-2018 de fecha 17 de agosto de 2018, la Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, devolvió el expediente adjuntando parcialmente lo solicitado por esta Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia DTP-DEPRESE-1060-2018 e indicando que en dicha gestión se exceptúa la Opinión de la Dirección de Crédito Público, por tratarse de un préstamo de modalidad de Apoyo Presupuestario (folio 209).
- 7. A través de Oficio número 0788 del Despacho del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 23 de abril de 2018, se otorgó excepción al cumplimiento de lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B. numeral 2. Sub numeral 2.4, inciso 2.4.3, relacionado con la restricción para tramitar más de una vez al mes el incremento en las asignaciones con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado al expediente de mérito, se establece lo siguiente:

- 1. Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2. Con relación a la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado, se incorpora el monto de Q160,000,000 en el rubro 25420 Endeudamiento Público Externo de Organismos e Instituciones Regionales e Internacionales, que corresponde al Préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición.
- 3. En cuanto a la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos, de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de obras, productos y subproductos, que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, por la cantidad de Q160,000,000 están destinados a:



- a. Q20,000,000 a favor del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología, para el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, los cuales son necesarios para mejorar y desarrollar nuevos mecanismos de alerta temprana para la reducción de vulnerabilidad del país; así como, la contratación de un sistema de información geográfica, mantenimiento de los equipos de detección, procesamiento de datos de localización sísmica automática y varios sistemas de cable vía, mantenimiento de la estación San Vicente Pacaya, la compra de 5 centros de cableado, repuestos para el mantenimiento del centro de datos y radar meteorológico, 1 pick up, 2 impresoras, 30 tabletas inteligentes, pluviógrafos, anómetros, tanques de evaporación y estaciones automáticas meteorológicas, entre otros, lo cual coadyuvará a la prevención y atención a desastres naturales (folios 72 al 130).
- b. Q115,000,000 a favor de la Dirección General de Caminos, se programan en su totalidad en el Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, para obras de reposición de carreteras primarias y secundarias, así como la construcción de una carretera en Santa Rosa. Cabe indicar, que no se asignaron recursos para el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, Subprograma 07 Estado de Calamidad Pública, Erupción del Volcán de Fuego (DG 1-2018), donde inicialmente se solicitaron los recursos para infraestructura vial por emergencia y adquisición de maquinaria. Los créditos solicitados se asignaron conforme el siguiente listado (folio 215):

SNIP	DESCRIPCIÓN	MONTO (Q)
208418	Reposición Carretera CA-11, Tramo: Jocotán (Km 203+100) -	
	El Florido (Frontera con Honduras), Chiquimula	30,000,000
208645	Reposición Carretera RN-19, Tramo: Jalapa - Monjas - Jalapa	10,000,000
208879	Reposición Carretera RD-SCH-14, Tramo: CA-2 Occ. (Km	
	136) - Chicacao, Suchitepéquez	10,000,000
208896	Construcción Carretera SRO-15, Tramo: Aldea Espitia Real-	
	Aldea Estanzuela, Nueva Santa Rosa, Santa Rosa	5,000,000
209014	Reposición Carretera RD Jut 2 Tramo CA 1 Or Km 124 Las	
	Anonas Jutiapa	5,000,000
209016	Reposición Carretera RD AV 9 Tramo Cobán Finca Chitoc	
	Alta Verapaz	20,000,000
209182	Reposición Carretera RD Hue 12 Tramo BIF CA 1 Occ	
	Camoja desvío a Santa Ana Huista Huhuetenango	5,000,000
209682	Reposición Carretera RN 11 Tramo Bifurcación CA 02	
	Occidente Cocales Suchitepéquez San Lucas Tolimán Sololá	30,000,000

- c. Q25,000,000 a favor del Fondo para la Vivienda (Fopavi), para la realización de 18 contratos por servicios técnicos y profesionales, para agilizar y optimizar los procedimientos de las unidades sustantivas para el avance de la reducción del déficit habitacional; así como, la contratación de entidades intermediarias autorizadas -EIAS-, para la realización de estudios socioeconómicos, para determinar la elegibilidad de los beneficiarios que puedan acceder a un subsidio y beneficiar a las familias de pobreza y pobreza extrema que carecen de una solución habitacional adecuada con la dotación de subsidio (folios 190 y 191).
- 4. Mediante Resoluciones SEGFIS números 148-2018, 150-2018 y 175-2018 de fechas 20 y 23 de julio y 16 de agosto de 2018 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se aprobaron las readecuaciones de metas físicas (folios 15, 38 y 219). Asimismo, adjuntaron los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 491, 493, 1064 (folios 14, 37, 217 y 218).



- 5. Es importante mencionar, que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con relación a lo indicado en el numeral 2.4.3 de la Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas del 27 de marzo de 2018, remitió las justificaciones, las metas a alcanzar y las consecuencias que se derivarían, en las contrataciones si no se realiza el incremento del subgrupo 18 Servicios técnicos y profesionales (folios 244, 251 y 252).
- 6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos, y su Unidad de Administración Financiera (UDAF), quedan responsables de:
 - a. La ampliación presupuestaria propuesta, garantizar la calidad del gasto público y dar cumplimiento a los destinos del gasto que establece el Artículo 6 del Decreto número 15-2018, en las ubicaciones geográficas correspondientes; así como, la ejecución conforme las certificaciones emitidas por la Dirección de Mitigación de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Conred), sobre los daños ocasionados por la Erupción del Volcán de Fuego o atención a otras emergencias o desastres naturales.
 - b. La programación de los recursos, en varias obras de arrastre de reposición y una de construcción de carreteras, en el Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, Subprograma 01 Desarrollo de la Infraestructura Vial Primaria y Secundaria, Proyectos 001 Construcción, Ampliación, Reposición y Mejoramiento de Carreteras Primarias, Puentes y Distribuidores de Tránsito y 002 Construcción, Ampliación, Reposición y Mejoramiento de Carreteras Secundarias y Puentes. Asimismo, los recursos acreditados en la Actividad 001 Dirección y Coordinación, en los Programas 16 Servicios de Información Sismológica, Climática, Meteorológica e Hidrológica y 19 Desarrollo de la Vivienda.
 - c. El pago a Entidades Intermediarias Autorizadas -EIAS-, para la realización de estudios socioeconómicos, en el renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de prefactibilidad y factibilidad, a cargo del Fondo para la Vivienda.
 - d. La información consignada en los cuadros institucionales y por unidad ejecutora, del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh) y Fondo para la Vivienda, tomando en cuenta que los títulos de los puestos consignados no especifican los trabajos a contratar, conforme lo estipulado en el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - e. La ejecución correcta de los montos acreditados, en los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 298 Accesorios y repuestos en general, 325 Equipo de transporte, 326 Equipo para comunicaciones, 328 Equipo de cómputo, 329 Otras maquinarias y equipos y 511 Transferencias a personas individuales y unidades familiares, los cuales deben efectuarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, del Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, conforme lo estipulado en el Artículo 38 del Decreto número 50-2016 antes citado y Artículo 6 del Decreto número 15-2018.







- f. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras, toda vez que de conformidad con el Artículo 76 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Dos Mil Dieciocho, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.
- g. Dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 15, 63, 64 y 65 del Decreto número 50-2016 antes referido; así como, al Artículo 30 último párrafo, del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- h. Aprobar y emitir las Resoluciones Ministeriales que autoricen las Reprogramaciones de Productos, Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los Comprobantes aprobados, conforme lo estipula el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 5.
- i. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
- 7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos requeridos conforme los destinos del gasto que establece el Artículo 6 del Decreto número 15-2018; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 8. En cuanto al procedimiento de registro de la distribución analítica de la presente ampliación presupuestaria, vale indicar que el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh), la Dirección General de Caminos, el Fondo para la Vivienda (Fopavi) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los Comprobantes respectivos, y posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos







se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con base a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 183, literales e) y q), y 238 literal b); y los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 27, y 15-2018 que aprobó la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio Fiscal, Artículo 6, ambos del Congreso de la República de Guatemala, esta Dirección Técnica del Presupuesto OPINA: Que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q160,000,000), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el último párrafo del Artículo 6, del Decreto número 15-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el presente ejercicio fiscal, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de la ampliación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en el Artículo 6 del Decreto número 15-2018, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del Análisis del presente Dictamen, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Gubernativo para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, que procede emitir de acuerdo con lo que establecido en las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Luis R. Molina Q. Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn Cardona Solares Jefe Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. Kildare Enriquez

Director Técnico del Presupuesto



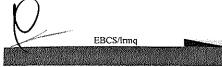


Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 18 de septiembre de 2018

Resolución número: (302) trescientos dos

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO DE Q160,000,000, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 6, DEL DECRETO NÚMERO 15-2018.------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Organo Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto; CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala por medio del Artículo 6 del Decreto Número 15-2018, aprobó una ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal, hasta por la cantidad total de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q582,500,000), facultando al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado únicamente por el Ministro de Finanzas Públicas, la distribución en detalle de los mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización; CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de Providencia número 0177-2018 del 17 de agosto de 2018 y Oficio número UDAF 0958-2018 del 23 de julio de 2018, solicitó ampliar su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q160,000,000), con la finalidad de incorporar recursos del préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, para la reposición de distintas carreteras, así como, la construcción de la carretera SRO-15, Tramo: Aldea Espitia Real-Aldea Estanzuela, Nueva Santa Rosa, Santa Rosa, a cargo de la Dirección General de Caminos; la contratación de servicios técnicos y profesionales, pago a entidades intermediarias autorizadas -EIAS- para la realización de estudios socioeconómicos y el otorgamiento de subsidios a personas en pobreza y pobreza extrema, a cargo del Fondo para la Vivienda; y, el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, adquisición de bienes, servicios y equipamiento para mejorar las capacidades de prevención y atención de desastres de origen natural del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e



Hidrología (Insivumeh); CONSIDERANDO: Que por tratarse de un préstamo de modalidad de apoyo presupuestario, no se adjunta la Opinión de la Dirección de Crédito Público, conforme lo indicado en el Artículo 10, literal d), del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto 544 de fecha 1.2 SEP 2018 en el que emitió el Dictamen número opina que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q160,000,000), financiada con recursos de préstamo externo, se enmarca en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 15-2018 que aprobó una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal, Artículo 6, último párrafo; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la distribución analítica propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en el Artículo 6 mencionado, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y Artículo 6, último párrafo, del Decreto número 15-2018, que aprobó el Préstamo Número BIRF 8660-GT, Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto número 15-2018, Artículo 6, en la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES DE QUETZALES (Q160,000,000), financiada con recursos del préstamo BIRF 8660-GT Primer Préstamo de





Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados para la reposición de las carreteras CA-11, Tramo: Jocotán (Km 203+100) - El Florido (Frontera con Honduras), Chiquimula; RN-19, Tramo: Jalapa - Monjas, Jalapa; RD-SCH-14, Tramo: CA-2 Occ. (Km 136) - Chicacao, Suchitepéquez; RD Jut 2 Tramo CA 1 Or Km 124 Las Anonas Jutiapa; RD AV 9 Tramo Cobán Finca Chitoc Alta Verapaz; RD Hue 12 Tramo BIF CA 1 Occ Camoja Desvío a Santa Ana Huista Huehuetenango; y RN 11 Tramo Bifurcación CA 02 Occidente Cocales Suchitepéquez San Lucas Tolimán Sololá; así como, la construcción de la carretera SRO-15, Tramo: Aldea Espitia Real-Aldea Estanzuela, Nueva Santa Rosa, Santa Rosa, todas de la Dirección General de Caminos; la contratación de servicios técnicos y profesionales, entidades intermediarias autorizadas -EIAS- para la realización de estudios socioeconómicos y el otorgamiento de subsidios a personas en pobreza y pobreza extrema, a cargo del Fondo para la Vivienda; y, el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, adquisición de bienes, servicios y equipamiento para mejorar las capacidades de prevención y atención de desastres de origen natural del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh); en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá observar lo indicado en el numeral 6. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. V) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala el proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al estar aprobado el referido Acuerdo Gubernativo, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y a la

Licda, M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EBCS/Irmq

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132090/14-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA PROVEER DE RECURSOS A LOS GRUPOS DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES", 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DEL DECRETO No 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FTE. 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA -INSIVUMEH-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	IA DE APROBA	\CION
24	9	2,018
DIA	MES	AÑO

CC	DENOMINACIO	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPU	racion .
						20	7	2,018
111300	13-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONI	ES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		·····		DIA	MES	AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	160-2018	21	9	2,018		185	
			DIA	MES	AÑO			

				T	
CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS

T-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	
130013-16-00-000-001-000-029-0101-52-0403-0050	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	840,502.00	840,502.00	
130013-16-00-000-001-000-136-0101-52-0403-0050	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	11,760.00	11,760.00	
130013-16-00-000-001-000-158-0101-52-0403-0050	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	200,000.00	200,000.00	
130013-16-00-000-001-000-169-0101-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS	156,000.00	156,000.00	
130013-16-00-000-001-000-241-0101-52-0403-0050	PAPEL DE ESCRITORIO	31,250.00	31,250.00	
130013-16-00-000-001-000-243-0101-52-0403-0050	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	11,550.00	11,550.00	
130013-16-00-000-001-000-244-0101-52-0403-0050	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	22,700.00	22,700.00	
130013-16-00-000-001-000-253-0101-52-0403-0050	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	84,000.00	84,000.00	
130013-16-00-000-001-000-267-0101-52-0403-0050	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	14,100.00	14,100.00	
130013-16-00-000-001-000-268-0101-52-0403-0050	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	15,000.00	15,000.00	
130013-16-00-000-001-000-291-0101-52-0403-0050	ÚTILES DE OFICINA	5,350.00	5,350.00	
130013-16-00-000-001-000-297-0101-52-0403-0050	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	200,000.00	200,000.00	
130013-16-00-000-001-000-298-0101-52-0403-0050	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	75,000.00	75,000.00	
130013-16-00-000-001-000-326-0101-52-0403-0050	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	780,000.00	780,000.00	
130013-16-00-000-001-000-328-0101-52-0403-0050	EQUIPO DE CÓMPUTO	737,200,00	737,200.00	
130013-16-00-000-002-000-029-0101-52-0403-0050	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	572,228.00	572,228.00	
130013-16-00-000-002-000-171-0512-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	265,450.00	265,450.00	
130013-16-00-000-002-000-214-0301-52-0403-0050	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	5,375.00	5,375.00	
130013-16-00-000-002-000-214-0401-52-0403-0050	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	5,375.00	5,375.00	
130013-16-00-000-002-000-214-0410-52-0403-0050	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA.	5,375.00	5,375.00	
130013-16-00-000-002-000-214-0501-52-0403-0050	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA.	5,375.00	5,375.00	
130013-16-00-000-002-000-214-0901-52-0403-0050	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	5,375.00	5,375.00	
130013-16-00-000-002-000-214-1301-52-0403-0050	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	5,375.00	5,375.00	
130013-16-00-000-002-000-214-1701-52-0403-0050	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	10,750.00	10,750.00	
130013-16-00-000-002-000-214-1712-52-0403-0050	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	5,375.00	5,375.00	
130013-16-00-000-002-000-286-0103-52-0403-0050	HERRAMIENTAS MENORES	57,000.00	57,000.00	
130013-16-00-000-002-000-298-0101-52-0403-0050	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	300,000.00	300,000,00	
130013-16-00-000-002-000-298-0103-52-0403-0050	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	1,170,455.00	1,170,455.00	
130013-16-00-000-002-000-299-0101-52-0403-0050	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00	90,000.00	

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132090/14-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA PROVEER DE RECURSOS A LOS GRUPOS DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES", 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DEL DECRETO No 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FTE. 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA -INSIVUMEH-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
24	9	2,018
DIA	MES	AÑO

CODIGO	DENOMINACIO	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH.	A DE IMPUT	racion
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONE	S, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA				20 DIA	7 MES	2,018 AÑO
Ti	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO		DOCUME	
1 ACUERI	OO GUBERNATIVO	160-2018	21 DIA	9 mes	2,018 ANO		185	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP MODIFI	CA EGRESOS X	INGRESOS
130013-16-00-000-002-000-326-0301-52-0403-0050	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	31,380.0	
130013-16-00-000-002-000-326-0401-52-0403-0050	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	31,380.0	•
1130013-16-00-000-002-000-326-0410-52-0403-0050	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	31,380.0	
1130013-16-00-000-002-000-326-0501-52-0403-0050	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	31,380.0	
1130013-16-00-000-002-000-329-0301-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	34,000.0	•
130013-16-00-000-002-000-329-0401-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	34,000.0	
1130013-16-00-000-002-000-329-0410-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	34,000.0	· ·
1130013-16-00-000-002-000-329-0501-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	34,000.0	,
1130013-16-00-000-002-000-329-0512-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,269,997.0	
1130013-16-00-000-002-000-329-0901-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	504,000.0	
1130013-16-00-000-002-000-329-1301-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	504,000.0	
1130013-16-00-000-002-000-329-1701-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,008,000.0	
1130013-16-00-000-002-000-329-1712-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,008,000.0	
1130013-16-00-000-003-000-029-0101-52-0403-0050	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	145,000.0	
1130013-16-00-000-003-000-298-0101-52-0403-0050	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	394,000.0	
1130013-16-00-000-003-000-328-0101-52-0403-0050	EQUIPO DE CÓMPUTO	230,000.0	
1130013-16-00-000-003-000-329-0101-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,949,000.0	
1130013-16-00-000-004-000-029-0101-52-0403-0050	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	317,570.0	
1130013-16-00-000-004-000-169-0314-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA	S 122,668.0	
1130013-16-00-000-004-000-169-0501-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA	S 122,668.0	0 122,668.00
1130013-16-00-000-004-000-169-1005-52-0403-0050	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA	S 122,668.0	0 122,668.00
1130013-16-00-000-004-000-241-0101-52-0403-0050	PAPEL DE ESCRITORIO	3,455.0	0 3,455.00
1130013-16-00-000-004-000-243-0101-52-0403-0050	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	5,082.0	0 5,082.00
11130013-16-00-000-004-000-244-0101-52-0403-0050	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	3,534.0	0 3,534.00
11130013-16-00-000-004-000-291-0101-52-0403-0050	ÚTILES DE OFICINA	12,796.0	0 12,796.00
1130013-16-00-000-004-000-298-0101-52-0403-0050	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	88,506.0	0 88,506.00
1130013-16-00-000-004-000-298-0501-52-0403-0050	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	88,506.0	0 88,506.00
1130013-16-00-000-004-000-298-0901-52-0403-0050	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	69,633.0	0 69,633.00
1130013-16-00-000-004-000-298-1804-52-0403-0050	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	69,633.0	0 69,633.00
1130013-16-00-000-004-000-325-0101-52-0403-0050	EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.0	0 400,000.00
1130013-16-00-000-004-000-326-0101-52-0403-0050	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	5,950.0	0 5,950.00
1130013-16-00-000-004-000-328-0101-52-0403-0050	EQUIPO DE CÓMPUTO	105,000.0	0 105,000.00
11130013-16-00-000-004-000-329-0101-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	462,894,0	0 462,894.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132090/14-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA PROVEER DE RECURSOS A LOS GRUPOS DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES", 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DEL DECRETO No 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FTE. 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA -INSIVUMEH-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	IA DE APROBA	ACION
24	9	2,018
DIA	MES	AÑO

CODIGO	DENOMINACIO	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPUT	TACION
						20	7	2,018
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONE	S, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA				DIA	MES	AÑO
7	IPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	, DOCUME	VTO OTF
1 ACUE	DO GUBERNATIVO	160-2018	21	9	2,018		185	
- AROLA	000000000000000000000000000000000000000		DIA	MES	ΛÑΟ			

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS X	INGRESOS
1130013-16-00-000-004-000-329-0116-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		434,000.00	434,000.00
1130013-16-00-000-004-000-329-0303-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		434,000.00	434,000.00
11130013-16-00-000-004-000-329-0314-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		434,000.00	434,000.00
11130013-16-00-000-004-000-329-0501-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		434,000.00	434,000.00
11130013-16-00-000-004-000-329-0502-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		434,000.00	434,000.00
11130013-16-00-000-004-000-329-0504-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		434,000.00	434,000.00
11130013-16-00-000-004-000-329-1401-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		434,000.00	434,000,00
		TOTAL ==>	20,000,000.00	20,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132090/14-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA PROVEER DE RECURSOS A LOS GRUPOS DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES", 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DEL DECRETO No 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FTE. 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA -INSIVUMEH-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	IA DE APROBA	CION
24	9	2,018
DIA	MES	AÑO

CODIG	ю	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPUT	ACION
							20	7	2,018
11130013-00	00-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONE	S, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA				DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC, RE	SPALDO	No	. DOCUME	VTO
1 A	CUERDO	O GUBERNATIVO	160-2018	21	9	2,018		185	
1 1		· · ·		DIA	MES	ΔÑO			

		1					
CLASE DE MODIFICACION:	AMP		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUE	NTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CR	EDITO
52	PRÉSTAMOS EXTERNOS 0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento 0050 PRIMER PRÉSTAMO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NUTRICIÓN	0.00	20,000,000.00 20,000,000.00	20,000,000.00
TO	TAL		0.00	20,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	<u>CREDITOS</u>
ADMINISTRACIÓN	0.00	2,503,508.00
ADMINISTRACIÓN	0.00	2,503,508.00
DESARROLLO HUMANO	0.00	3,232,931.00
DESARROLLO HUMANO	0,00	3,232,931.00
INVERSIÓN FÍSICA	0.00	14,263,561.00
INVERSIÓN FÍSICA	0.00	14,263,561.00
TOTAL:	0.00	20,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132090/14-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA PROVEER DE RECURSOS A LOS GRUPOS DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES", 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DEL DECRETO No 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FTE. 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA -INSIVUMEH-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	IA DE APROBA	ACION
24	9	2,018
DIA	MES	AÑO

CODIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECHA	A DE IMPUT	ACION
20 7		7	2,018					
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONE	S, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA				DIA	MES	AÑO
Т	IPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV
1 ACUER	DO GUBERNATIVO	160-2018	21	9	2,018		185	
I ACUER	DO GUBERNATIVO	160-2018	21 DIA	9 MES	2,018 and		185	

	r		T		i'''' I	1 1
CLASE DE MODIFICACION:	АМР	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS]

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a D	esastres y Gestión de Riesgos	<u>0.0</u>	0 10,940,975.00
	4020	O Gestión para la Reducción de Riesgo Desastres	os a 0.0	0 10,940,975.00
		40201 Gestión prospectiva desastres	de riesgos a 0.0	0 10,506,975.00
		40202 Gestión correctiva o compensatoria de de		0 434,000.00
50000	ASUNTOS E	CONÓMICOS	0.0	9,059,025.00
	5010	O Asuntos Económicos, Comerciales y en General	y Laborales 0.0	9,059,025.00
		50101 Asuntos económicos comerciales en gene	•	9,059,025.00
TOTAL:			0.0	20,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
16 - SERVICIOS DE INFORMACION SISMOLOGICA, CLIMATICA,	0.00	20,000,000.00
TOTAL:	0.00	20,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132090/14-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA PROVEER DE RECURSOS A LOS GRUPOS DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES", 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DEL DECRETO No 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FTE. 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA -INSIVUMEH-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
24	9	2,018				
DIA	MES	AÑO				

CODIGO	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD-UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTA		
000100						20	7	2,018	
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONE	S, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA				DIA	MES	AÑO	
TI	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO	
1 ACUERDO GUBERNATIVO		160-2018	21	9	2,018		185		
· Acobia	,		DIA	MES	AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
		_					

	REFERENCIA CPR				
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBAD
			TOTAL =>>		
CREDITOS PRESUPUE	STARIOS INCREMI	ENTADOS EN DETAL	LE DE REFERENCIA DE C	ONTRAPARTIDA	
it-pg-sp-pry-act-obr-ren-ugeo-ff-orgf-corr	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBAI
			TOTAL ==>		
DECLIMENT DOD	DETAILED	C DECEDENCI	A DE CONTRAPAI	?TIDA	
RESUMEN FOR	DETALLE D.	E REPERENCE	A DE CONTICAL A	CTID7X	
FUENTE		DEBI	r o	CREDITO	
			1		

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132090/14-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA PROVEER DE RECURSOS A LOS GRUPOS DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES", 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DEL DECRETO No 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FTE. 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA. METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA -INSIVUMEH-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 24
 9
 2,018

 DIA
 MES
 AÑO

Jete Jet Depter de Servicios Económicos

ita Cardona Solares

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACIO		
						23	7	2,018	
1130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONE	S, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA				DIA	MES	AÑO	
TIF	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV	
1 ACUERDO GUBERNATIVO		160-2018	21	9	2,018		187		
1,1002.0			DIA	MES	AÑO	·			

			7				- 4
	·		1) [1	- 1
4	i i	I	1				
	1 43 m	MODIFICA	EGRESOS	~	INGRESOS	- 1	- 1
CLASE DE MODIFICACION:	AMP I	I WILDING ILA	1 EURESUS		INGRESOS [3	
CLASE DE MODIFICACION.	1 1 1 1	11142111	1			- 1	- 1
			1				

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130013-19-00-000-001-000-029-0101-52-0403-0050	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,000,000,00	1,000,000.00
1130013-19-00-000-001-000-181-0101-52-0403-0050	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	2,500,000.00	2,500,000.00
1130013-19-00-000-001-000-181-0401-52-0403-0050	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	2,500,000.00	2,500,000.00
1130013-19-00-000-001-000-181-0412-52-0403-0050	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	2,000,000,00	2,000,000.00
1130013-19-00-000-002-000-511-0301-52-0403-0050	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	2,285,000.00	2,285,000,00
1130013-19-00-000-002-000-511-0401-52-0403-0050	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	2,310,000.00	2,310,000.00
1130013-19-00-000-002-000-511-0402-52-0403-0050	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	2,887,500.00	2,887,500.00
1130013-19-00-000-002-000-511-0403-52-0403-0050	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	2,887,500.00	2,887,500.00
1130013-19-00-000-002-000-511-0406-52-0403-0050	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	3,272,500.00	3,272,500.00
11130013-19-00-000-002-000-511-0412-52-0403-0050	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	1,352,500.00	1,352,500.00
11130013-19-00-000-002-000-511-0501-52-0403-0050	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	2,005,000.00	2,005,000.00
	TOTAL ==>	25,000,000.00	25,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132180/2- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA PROVEER DE RECURSOS A LOS GRUPOS DE GASTO, 000"SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 500 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DEL DECRETO № 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FTE. 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 24
 9
 2,018

 DIA
 MES
 AÑO

						1	一
CLASE DE MODIFICACION:	AMP		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
		•					

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENT	TE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CRE	DITO
	RÉSTAMOS EXTERNOS 403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento 0050 PRIMER PRÉSTAMO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NUTRICIÓN	<u>0.00</u> 0.00	0.00	<u>25,000,000.00</u> 25,000,000.00	25,000,000.00
TOTAL			0.00		25,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
DESARROLLO HUMANO	0.00	8,000,000.00
DESARROLLO HUMANO	0.00	8,000,000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	17,000,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	17,000,000.00
TOTAL:	0.00	25,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132180/2- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA PROVEER DE RECURSOS A LOS GRUPOS DE GASTO, 000"SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 500 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO № 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FIE. 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

ſ	FECHA DE APROBACION						
Ì	24	9	2,018				
ľ	DIA	MES	AÑO				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132180/2- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA PROVEER DE RECURSOS A LOS GRUPOS DE GASTO, 000"SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 500 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DEL DECRETO No 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FTE. 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
24	9	2,018			
DIA	MES	AÑO			

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION					
				23	7	2,018		
11130013-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA				DIA	MES	AÑO		
TII	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	, DOCUME	OTF
1 ACUERDO GUBERNATIVO		ACUED DO GUREDNATIVO 160-2018	21	9	2,018		187	
			DIA	MES	ΑÑΟ			

-								
1			٦				I	 1
l	CLASE DE MODIFICACION:	AMP		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	11
			•					

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO TOTAL FUENTE DEBITO CREDITO TOTAL TOTAL

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132180/2- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA PROVEER DE RECURSOS A LOS GRUPOS DE GASTO, 000"SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 500 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DEL DECRETO No 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FTE. 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO



 FECHA DE APROBACION

 24
 9
 2,018

 DIA
 MES
 AÑO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION						
			16	8	2,018				
11130013-000-00 MINISTERIO DE COMUNICAC		MINISTERIO DE COMUNICACIONES	S, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA				DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH.	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO		ACHERDO GURERNATIVO	160-2018	21	9	2,018		212	
		OGDERGINITO		DIA	MES	AÑO			

				T		
CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
		L				

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	TOTAL =>		
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTA	DOS	
nt-pg-sp-pry-act-obr-ren-ugeo-ff-orgf-corr	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130013-11-01-001-000-003-331-2099-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	00.000,000,08	00.000,000,00
130013-11-01-001-000-003-331-2199-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	10,000,000.00	10,000,000.00
130013-11-01-001-000-003-331-3600-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	30,000,000.00	30,000,000.00
130013-11-01-002-000-001-331-0614-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,000,000,00	5,000,000.00
130013-11-01-002-000-002-331-1013-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	10,000,000.00	10,000,000.00
130013-11-01-002-000-002-331-1331-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,000,000.00	5,000,000.00
130013-11-01-002-000-002-331-1601-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	20,000,000.00	20,000,000.00
130013-11-01-002-000-002-331-2201-52-0403-0050	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,000,000.00	5,000,000.00
	TOTAL ==>	115,000,000.00	115,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/51-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE OBRAS, PARA PROVEER DE RECURSOS AL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DEL DECRETO № 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FTE. 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
24	9	2,018				
DIA	MES	AÑO				

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENT	FE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CR	EDITO
_	PRÉSTAMOS EXTERNOS 10403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento 1050 PRIMER PRÉSTAMO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NUTRICIÓN	0.00	115,000,000.00 115,000,000.00	115,000,000.00
TOTAL	L		.00	115,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
0.00	115,000,000.00
00,0	115,000,000.00
0.00	115,000,000.00
	0.00 0.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/51-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE OBRAS, PARA PROVEER DE RECURSOS AL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DEL DECRETO No 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FTE. 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
24	9	2,018				
DIA	MES	AÑO				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/51-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE OBRAS, PARA PROVEER DE RECURSOS AL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DEL DECRETO No 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FTE. 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION					
24	9	2,018			
DIA	MES	AÑO			

TOTAL ==>

CODIGO	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			- 1	FECHA DE IMPUTACION			
							8	2,018
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONE	s, infraestructura y vivienda				DIA	MES	AÑO
T	IPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	, DOCUME	NTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO		160-2018	21	9	2,018		212	
			DIA	MES	AÑO			

		1 1			T		T
CLASE DE MODIFICACION:	АМР		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO MONTO APROBA
		TO	OTAL ⇒
RESUMEN POF	R DETALLE DI	E REFERENCIA DE CONT	RAPARTIDA
FUENTE		DEBITO	CREDITO
FUENTE		DEBITO	CREDITO

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/51-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE OBRAS, PARA PROVEER DE RECURSOS AL GRUPO DE GASTO 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6 DEL DECRETO № 15-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CON RECURSOS DE LA FTE. 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Evelyn Balbina Caraona Solares
the de Desio the services Economicos
phression receive del Pression Con

 FECHA DE APROBACION

 24
 9
 2,018

 DIA
 MES
 AÑO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC